

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 63889

Ref. Expediente N° SD2025/0013741

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 19 de febrero de 2025, PUY COLOMBIA S.A.S., presentó la solicitud de registro de la Marca (Figurativa), para distinguir servicios comprendidos en la clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 7564 de 20 de mayo de 2025, se requirió a PUY COLOMBIA S.A.S. para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con la naturaleza de la marca que pretendía registrar y la información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores”.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que PUY COLOMBIA S.A.S., **no** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a PUY COLOMBIA S.A.S., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 27 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0013741



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS